ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0498 DE 2024
(junio 20)

"POR EL CUAL SE EFECTÚA ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

El Alcalde Distrital de Santiago de Cali, en ejercicio de las atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 315, en su numeral 3° de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece las atribuciones del alcalde, a saber:

"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)"

Que, en armonía con lo anterior, el artículo 29, literal d) numeral 1 de la Ley 1551 de julio 6 de 2012, dispone:

"(...) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente (...)".

Que mediante Ley 1960 de 2019 "Por la cual se modifican la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones", se dispuso:

"(...) Artículo 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así: Artículo 24. Encargo (...)".

"(...) Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño (...)".

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)".

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", señala:

"(...) Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal (...)":

"(...) 2. Encargo (...)".

"(...) Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)".

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva (...)".

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0498 DE 2024
(20 junio)

"POR EL CUAL SE EFECTÚA ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que mediante oficio con radicado Orfeo No. 202441810100024734 del 2024/06/18, la servidora pública Johana Mireya Certuche Díaz, Director Técnico, adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, solicitó al señor Alcalde Distrital de Santiago de Cali, Álvaro Alejandro Eder Garcés, encargar sin efectos fiscales a la servidora pública Naydu Flórez Ibarra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.137.241, quien es titular del empleo de naturaleza de carrera administrativa, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, Posición No. 20002930, Unidad Organizativa No. 10000455, para que de manera conjunta desempeñe el empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05, Posición 20001819, Unidad Organizativa 10000455, ambos empleos adscritos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, los días 20, 21 y 28 de junio de 2024.

Que el encargo sin efectos fiscales se realiza en virtud al permiso remunerado conferido mediante la resolución No. 4152.010.21.0.1200 del dieciocho (18) de junio de 2024 a la servidora pública Johana Mireya Certuche Díaz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.318.576, donde se le conceden los días 20 y 21 de junio de 2024, en igual sentido el día 28 de junio de la presente anualidad, por permiso para el disfrute del día de la jornada de la familia, de acuerdo a la Resolución No. 4137.010.21.0.218 del 09 de febrero de 2024, de conformidad al oficio de solicitud y actos administrativos de permiso remunerado y día de la familia antes indicados, que se adjuntan para que hagan parte del presente acto administrativo.

Que mediante verificación de cumplimiento de requisitos No. 192-24 del 19 de junio de 2024, la Subdirectora de Departamento Administrativo, Código 076, Grado 05, de la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano – Martha Yaneth Niño Bautista, establece que la servidora pública Naydu Flórez Ibarra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.137.241, CUMPLE con los requisitos contenidos en el Decreto No. 411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, corregido por el Decreto 4112.010.20.0253 de mayo 07 de 2019, para ser encargado sin efectos fiscales, en el empleo Director Técnico, Código 009, Grado 05, Posición 20001819, Unidad Organizativa 10000455, adscrito a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Que, en virtud de lo anterior,

DECRETA

Artículo Primero: Encargar sin efectos fiscales, a la servidora pública Naydu Flórez Ibarra, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.137.241, quien es titular del empleo de naturaleza de carrera administrativa, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04; Posición No. 20002930, Unidad Organizativa No. 10000455, para que de manera conjunta desempeñe el empleo denominado Director Técnico, Código 009, Grado 05, Posición 20001819, Unidad Organizativa 10000455, ambos empleos adscritos a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios, los días 20, 21 y 28 de junio de 2024, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

DECRETO No. 4112.010.20.0498 DE 2024
(junio 20)

"POR EL CUAL SE EFECTÚA ENCARGO SIN EFECTOS FISCALES A UNA SERVIDORA PÚBLICA EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Artículo Tercero: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la servidora pública Naydu Flórez Ibarra, en la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Cuarto: Remitir Copia del presente Acto Administrativo a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración Planta, Subproceso Selección y vinculación, y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia respecto de la servidora pública Naydu Flórez Ibarra.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los Veinte (20) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

ÁLVARO ALEJANDRO EDER GARCÉS
Alcalde Distrital de Santiago de Cali

Elaboró: Diego Betancourt – Contratista
Revisó: Lilia Marleny Camargo Segura – Profesional Especializado
Martha Yaneth Niño Bautista – Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano
Nelcy Lara Useche – Asesora (E) – Despacho
John Néstor Acosta Moreno – Director (E) del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional
Angela María Catalán Gutiérrez – Subdirectora de Doctrina y Asuntos Normativos
María Ximena Román García - Directora Departamento Administrativo de Gestión Jurídica Pública
Andrés Felipe Stapper Segrera – Secretario de Gobierno